



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO PÚBLICO

1. Procedimientos de Contratación Alcanzados y Modalidad

El presente llamado a Licitación Pública se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC", en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley n.º 13.981 y concordantes del Decreto n.º 59/19, Resoluciones n.º 76/19 y n.º 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución Conjunta n.º 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y n.º 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución n.º 2017-5-E-GDEBA-CGP y el presente Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos.

Las presentes Condiciones Particulares rigen para el procedimiento regulado por el Título II – Capítulo II – Artículo 17 de la Ley n.º 13.981 y Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto n.º 59/19, Licitación Pública.

La presente contratación se realizará de acuerdo a la modalidad de orden de compra cerrada.

2. Objeto

El presente llamado tiene por objeto la contratación de la adquisición de 19 (diecinueve) licencias CELLEBRITE INSEYETS PRO incluidos los complementos UFED CLOUD, PHISICAL ANALYZER y COMMANDER y del PACK DE DESBLOQUEOS ILIMITADOS, por el término de 1 (un) año para el Ministerio Público, conforme a las especificaciones técnicas que forman parte del presente.

3. Conocimiento y aceptación

La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de éste Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos, y su sometimiento a todas sus disposiciones y las del Anexo único del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, como así también lo dispuesto por la Ley n.º 13.981 y su Decreto Reglamentario n.º 59/19.

4. Plazo Mantenimiento Oferta

Los oferentes deben mantener sus ofertas por el término de **sesenta (60) días hábiles** contados a partir de la fecha del acto de apertura, prorrogable a su vencimiento por un plazo igual, excepto que el oferente manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la misma con una antelación

mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 apartado 4 de la Ley n.º 13.981 y su Decreto Reglamentario n.º 59/19.

El plazo de mantenimiento de la oferta se extenderá por el término que emplee el oferente, en caso que deba subsanar algún defecto de su presentación conforme lo previsto en el punto Defectos de forma - Desestimación de ofertas de estas condiciones particulares.

5. Descarga del Pliego

Los Interesados podrán obtener para su consulta y descarga en forma gratuita los Pliegos de Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

6. Consultas y Aclaraciones. Impugnaciones a los pliegos de bases y condiciones particulares

Los interesados podrán formular consultas al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a través del portal PBAC hasta **5 (cinco) días** previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

El Departamento de Contrataciones de la Secretaría de Administración – Ministerio Público, podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de oficio o como respuesta a consultas, las cuales serán publicadas en el portal PBAC y en el sitio web del Ministerio Público.

Las impugnaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrán ser efectuadas a partir del día siguiente a su publicación, y hasta el día inmediatamente anterior a la apertura de ofertas.

La impugnación debe ser presentada en la Mesa de Entrada de la Secretaría de Administración sita en calle 50 n.º 889/91 2do piso, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 h (ocho a catorce horas), junto con la garantía de impugnación por un valor correspondiente al 3% (tres por ciento) del presupuesto oficial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 apartado 1 inciso d) del Anexo I del Decreto n.º 59/19 y en el **punto 21** de este Pliego de Condiciones Particulares.

Dicha garantía debe constituirse por alguna de las formas previstas en el artículo 19 apartado 2 incisos 2 a 6 del Anexo I del Decreto n.º 59/19 y de acuerdo a lo indicado en el **punto 22** de este Pliego de Condiciones Particulares.

La impugnación tramitará como alcance al expediente principal, y en ningún caso suspenderá el procedimiento de contratación. Será resuelta en el acto por el que se apruebe o deje sin efecto el procedimiento.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la misma fuera resuelta favorablemente.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

7. Domicilios y notificaciones

Todo oferente deberá indicar su domicilio real, legal y electrónico. Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que efectúe el Ministerio Público en el marco de la Ley n.º 13.981, serán practicadas digitalmente en el domicilio electrónico establecido en el Registro de Proveedores y Licitadores conforme lo dispuesto en el artículo 12º de la Ley n.º 13.981 y Decreto Reglamentario n.º 59/19, Resoluciones n.º 76/19 y n.º 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

8. Oferentes - Condiciones Requeridas

Podrán formular oferta quienes se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado o hayan iniciado el trámite de inscripción en el Registro de Proveedores al momento de la apertura de ofertas.

Es condición para la adjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores y Licitadores en el rubro y clase correspondiente al objeto de la contratación determinado en el código del ítem indicado en el formulario para la presentación de ofertas del sistema PBAC, y con credencial vigente expedida por la referida autoridad, conforme lo dispuesto en el artículo 16º apartado II del Anexo I del Decreto n.º 59/19, bajo pena de tener por desistida la oferta, siendo pasibles de las penalidades previstas en el apartado 2 inciso 2 del artículo 24 del Anexo I del Decreto n.º 59/19.

9. Ofertas - Su Presentación

Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse conforme los términos establecidos por el Artículo 17º apartado 4 – Ofertas – Presentación – del Decreto Reglamentario n.º 59/19.

La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos. A fin de garantizar su validez la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta n.º 20/17 del Ministerio de Jefatura de Ministros y n.º 92/17 de la Contaduría General de la Provincia.

La documentación exigida en formato papel se deberá presentar hasta el día y hora fijados para la apertura del acto en PBAC, en un sobre común con o sin membrete del oferente o en cajas o paquetes si son voluminosas, perfectamente cerrados, debiendo contener en su frente o cubierta la indicación de:

Organismo Contratante: Poder Judicial –Ministerio Público- Secretaría de Administración de la Procuración General.

Lugar de Presentación de Documentación: Departamento de Contrataciones calle 50 n.º 889/91 Piso 4, La Plata - Provincia de Buenos Aires.

Expediente n.º: PG.SA-1189/26

Proceso de Compra PBAC n.º: 2-1029-LPU26

Serán desestimadas las ofertas cuando se haya presentado la documentación exigida en formato papel sin haberse confirmado la oferta a través del sistema electrónico de compras PBAC.

Toda la documentación que se presente deberá estar foliada en todas sus hojas y firmada por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.

10. Ofertas - Documentación a Integrar

Se deberá presentar la siguiente documentación:

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS:

1. Datos del Oferente: de acuerdo a lo detallado en el Anexo A. En caso de corresponder deberá completar Anexos B, C o D. En caso de ser persona humana, fotocopia de DNI. En caso de persona jurídica:

a) Inscriptas en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Contaduría General de la Provincia: cuando la representación legal del firmante de la oferta no surja de la credencial, copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura.

b) Con trámite de Inscripción iniciado en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Contaduría General de la Provincia a la fecha de apertura, pero sin finalización: documentación social o poderes vigentes a la fecha de apertura, de donde surja uso de la firma social o la representación legal del firmante de la oferta, en copias certificadas.

2. Los oferentes deberán acreditar estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado o haber iniciado el trámite de inscripción en dicho Registro al momento de la apertura de ofertas. Es condición para la adjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el rubro y clase correspondiente al objeto de la contratación: **Rubro 43 – Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos - Clase 160000 –Software**, y con credencial vigente expedida por la referida autoridad, conforme lo dispuesto en el artículo 16º apartado II del Anexo I del Decreto n.º 59/19.

3. Declaración Jurada de domicilios real, legal (fijado en la Provincia de Buenos Aires) y electrónico. (Anexo E)

4. Declaración jurada de no tener juicios contra la Provincia de Buenos Aires (Anexo F)

5. Declaración jurada que indique que el oferente no utilizará mano de obra infantil en ninguno de los segmentos de sus procesos de fabricación o producción (Anexo G)



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

6. Declaración Jurada en la que conste que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas en la Ley n.º 13.981 y su Decreto Reglamentario n.º 59/19 (Anexo H)
7. Declaración Jurada o Certificación del Banco de la Provincia de Buenos Aires de poseer cuenta corriente o caja de ahorro en moneda nacional, operativa en dicho banco de la cual fuere titular indicando el número de sucursal, tipo y número de cuenta y CBU.
8. En el caso de tratarse de sociedades constituidas en el extranjero, deberán contar con la correspondiente inscripción de acuerdo a lo preceptuado en la Ley n.º 19.550 y sus reglamentaciones y normas vigentes.
9. Inscripción ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).
10. Inscripción en Impuesto a los Ingresos Brutos.
11. La documentación que acredite los extremos legales, cuando se pretenda la aplicación de las preferencias previstas por el artículo 22 de la Ley n.º 13.981 y su Decreto Reglamentario n.º 59/19.
12. Garantía de mantenimiento de oferta en caso de corresponder.
13. Certificado de Cumplimiento Fiscal (A 404 W2) de ARBA.

REQUISITOS TÉCNICOS:

1. Los bienes cotizados deberán cumplir con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas.
Ante cualquier discrepancia entre la descripción del código del catálogo PBAC y la descripción de las especificaciones técnicas, primará esta última.

REQUISITOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS:

1. La oferta económica debe especificar el precio unitario y el total general. Se debe consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos.

Toda la documentación solicitada en los requisitos administrativos y técnicos deberá ser presentada en soporte papel de acuerdo a lo indicado en el artículo antecedente.

La documentación deberá presentarse en original o copia autenticada por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo cuando fuere de extraña jurisdicción y, según corresponda, legalizada por Consulado y/o Cancillería y/o Colegio de Escribanos.

Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.

Aquella documentación que exija este Pliego de Bases y Condiciones y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada.

No será necesaria la presentación de los Pliegos de Bases y Condiciones con la oferta, salvo que éstos sean solicitados como requisito junto con la documentación que la integra.

11. Apertura de Ofertas

La apertura de ofertas se efectuará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> generándose en forma electrónica y automática el Acta correspondiente.

12. Plazo y forma de entrega

El plazo de entrega de las licencias y del pack de desbloques ilimitados será de **15 (quince) días corridos** desde el perfeccionamiento de la Orden de Compra correspondiente.

La entrega de las licencias y del pack (**correspondientes a los renglones n.º 1 y 2**) deberá coordinarse con la titular de Departamento de Ciberdelitos y Tecnologías Aplicadas de la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General, la Subsecretaria Gisela Burcatt al teléfono (0221) 4819615 o vía mail gburcatt@mpba.gov.ar / ciberdelitos@mpba.gov.ar; mientras que, para la entrega de las licencias (**correspondientes al renglón n.º 3**) deberá coordinarse con el Licenciado Patricio Hernán Sarapura de la Subdirección Técnica Científica de la Policía Judicial al teléfono 01162637847 o vía mail phsarapura@mpba.gov.ar.

13. Vigencia de las licencias

Las licencias y el pack de desbloques ilimitados (**correspondientes a los renglones n.º 1 y 2**) tendrán una vigencia de un (1) año contado a partir del 1 de enero de 2027 o desde la recepción de la conformidad por parte de la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General, lo que ocurra posterior; mientras que, las licencias (**correspondientes al renglón n.º 3**) tendrán una vigencia de un (1) año contado a partir de la conformidad por parte de la Dirección General Policía Judicial.

14. Formas de cotización – Presentación de cotizaciones alternativas

El Oferente deberá cotizar por la cantidad total indicada para cada renglón, no admitiéndose en consecuencia cotizaciones parciales.

Se deberá cotizar **en condición "DAP"** - Delivered at Place (Departamento de Ciberdelitos y Tecnologías Aplicadas de la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General y Dirección General Policía Judicial), siendo responsabilidad del Ministerio Público el costo de nacionalización de las licencias.

Al momento de formular su oferta se deberá tener presente lo dispuesto en el punto 17 del presente Pliego.

Se admitirán cotizaciones alternativas por renglón que incluyan el costo de nacionalización a cargo del oferente.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

15. Condiciones de los productos ofertados

Los productos ofertados deberán estar en producción al momento de la apertura de ofertas. Si se dejaran de comercializar los mismos durante el periodo entre la presentación de la oferta y el perfeccionamiento del contrato, la empresa adjudicataria deberá reemplazarlo por el comercializado, el que deberá poseer características técnicas iguales o superiores al ofertado, y deberá ser aceptado por la repartición.

16. Poderes, certificaciones, legalizaciones y traducciones

Toda la documentación original que haya sido expedida en el extranjero deberá reunir los requisitos de legalización para su validez jurídica en la República Argentina, de conformidad con la normativa de derecho internacional privado vigente aplicable a las mismas. Será de aplicación el Decreto n.º 172/2019 para la apostilla electrónica. Los poderes conferidos fuera de la República Argentina deberán ser otorgados según las formas del lugar de otorgamiento, y legalizados según la legislación vigente en Argentina. Toda la documentación pública expedida en el extranjero deberá tener las firmas certificadas en caso de tratarse de instrumentos privados, y contar en todos los casos con la legalización del Consulado Argentino sito en el país emisor del documento o con la Apostilla correspondiente si el país hubiera ratificado el Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961 suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros. Toda la documentación expedida en idioma extranjero preferentemente deberá contar con la traducción al español efectuada por Traductor Público matriculado y certificada su firma por el Colegio de Traductores pertinente. En caso de discrepancia entre el original y la traducción al español, prevalecerá la versión del texto en español.

17. Impuestos. Tasas. Contribuciones y Aportes

El oferente deberá asumir los impuestos, tributos, aranceles, gastos por habilitaciones, permisos y cualquier otra erogación necesaria para el cumplimiento del objeto del Pliego, así como la incidencia de las cargas sociales sobre las remuneraciones de su personal, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

En el caso de tener que sellarse o timbrarse cualquier documento necesario para la adjudicación, será requisito indispensable e ineludible que previo al inicio del cumplimiento de las prestaciones, se acompañe fotocopia de la constancia de pago del mismo.

La responsabilidad por el ingreso del tributo estará a cargo del oferente.

18. Ofertas con componentes de origen extranjero

En caso de existir bienes a importar (**Cotización DAP**):

a) Serán a cargo del MINISTERIO PÚBLICO los siguientes gastos:

- Los que se generen en concepto de “Arancel SIM Impo” y cualquier otro tipo de gravamen aduanero propio de la importación que pudiere ser de aplicación.

b) Serán a cargo del ADJUDICATARIO los siguientes gastos:

- Los gastos de retiro de documentación requerida por el Ministerio Público para la registración del Despacho de Importación (documento de transporte, certificación de flete y cualquier documento de carácter obligatorio o requerido al momento de la presentación de la destinación ante el Servicio Aduanero).

- Los gastos portuarios y/o aeroportuarios, de depósito fiscal y de alquiler del contenedor en caso que se presentare este tipo de erogación, tanto en el exterior como en la República Argentina, hasta el último día de forzoso (incluido) que otorgare la terminal portuaria y/o aeroportuaria. Vencido ese plazo, el tiempo restante en que la mercadería permaneciere en zona primaria aduanera estará a cargo del Ministerio Público, siempre que no primare causa de fuerza mayor, catástrofe, caso fortuito, o cualquier otro imponderable.

- Los que se generen como consecuencia de revisiones y/o inspecciones que se deban realizar a la carga, por haber sido declarada en mala condición por el Depósito Fiscal interviniente.

- Los que se originen por la contratación del flete y seguro desde el lugar de embarque hasta el puerto/aeropuerto de arribo a la República Argentina y desde éste hasta el Organismo Destinatario.

- Los gastos que se generen como consecuencia del manejo de la documentación requerida por terceros organismos que interactúen con la Dirección General de Aduanas.

CONSIGNACION DE LA CARGA.

Departamento de Ciberdelitos y Tecnologías Aplicadas de la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General y Dirección General Policía Judicial.

Poder Judicial – Ministerio Público

CUIT 30-70721666-9

Camino Centenario N° 1657, Ringuelet

La Plata - Provincia de Buenos Aires.

LIBERACIÓN A PLAZA

a) La operatoria de liberación a plaza estará a cargo del MINISTERIO PÚBLICO, sujeto al régimen de verificación general acorde Nota Externa n.º 70/06 del señor Director General de Aduanas (Publicada en el B. O. N° 31047 del 05/12/06) a través del Sistema Informático María (SIM).

b) El Adjudicatario al momento de confeccionar los documentos de embarque, deberá cumplimentar con lo dispuesto en la Resolución General n.º 2879/10 de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ex AFIP).



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

- c) El Adjudicatario deberá asistir al personal del MINISTERIO PÚBLICO encargado de las tramitaciones aduaneras y demás tareas posteriores conexas.
- d) Para concretar la liberación a plaza de los bienes adquiridos, el Adjudicatario, deberá entregar ante el MINISTERIO PÚBLICO, los originales del Documento de Transporte, Póliza o Certificado de Seguro, Factura, Lista de Empaque, Constancia que acredite el adecuado tratamiento de los Embalajes de Madera y/o Maderas de Soporte y Acomodación acorde las Normas Internacionales, en caso de corresponder, Certificado de Origen consularizado debiendo cumplimentar este último documento en un todo de acuerdo con la Nota Externa N° 03/07 de AFIP-DGA, etc.
- e) El Adjudicatario deberá informar la Posición Arancelaria armonizada de la mercadería suministrándola con la mayor antelación posible a la fecha de embarque de la misma, tanto para los casos de entregas parciales, totales, material en garantía como para importaciones temporales.
- f) Asimismo el Adjudicatario deberá suministrar toda información y documentación requerida para gestionar la tramitación pertinente ante terceros organismos que interactúen con la Dirección General de Aduanas, como ser: ANMAC, INAL, ANMAT, SENASA, etc.; siendo a su cargo y responsabilidad los gastos que genere el manejo de la documentación respectiva como así también los gastos y demoras que pudieran generar la no presentación en tiempo y forma de la misma.
- g) Se encuentra a cargo del adjudicatario el costo íntegro relacionado con la entrega de los bienes, lo que incluye el flete, el personal necesario para la carga y descarga de la mercadería, y a la totalidad de los seguros necesarios.
- h) el adjudicatario deberá entregar ante el MINISTERIO PÚBLICO, sito en la calle 50 N° 889 -2do piso- de La Plata, Provincia de Buenos Aires, la documentación correspondiente: originales de la Guía Aérea, del Conocimiento de Embarque, factura original y Lista de Embarque, siendo a su cargo y responsabilidad el libre deuda y manejo de la documentación respectiva. En cuanto a la factura comercial deberá indicar los siguientes datos: Identificación Tributaria (Número de inscripción fiscal) del proveedor, incoterms, posiciones arancelarias, origen, marca y modelo de los bienes.
- i) El plazo de entrega de los bienes será suspendido mientras el MINISTERIO PÚBLICO realiza el procedimiento de liberación a plaza de los mismos; siempre y cuando no exista ninguna objeción por parte del Servicio Aduanero debido a inconsistencias relacionadas con el embarque en cuestión, que sean ajenas a la responsabilidad de la Dirección General de Aduanas. Dicho plazo será rehabilitado con la notificación al adjudicatario respecto de que los bienes se encuentran liberados a plaza. Con ello, el adjudicatario deberá cumplir con las restantes obligaciones asumidas.

19. Embalajes. flete, descarga y estiba.

a) Los bienes deberán ser entregados en embalajes originales de fábrica, protegidas tanto para su traslado internacional y nacional, contra golpes, manipuleo y agentes climáticos, como así también para su estiba en los respectivos depósitos.

b) Queda a cargo del Adjudicatario el costo y diseño de los embalajes.

La contratación de fletes y seguros se regirá por las leyes y reglamentos vigentes. Estará a cargo del Adjudicatario la contratación del seguro de transporte por el desplazamiento de las embarcaciones licitadas.

20. Rechazo de materiales

a) En caso que alguno o la totalidad de los bienes y accesorios recepcionadas/os resulten rechazadas/os por el Organismo por no ajustarse a las Especificaciones Técnicas del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y deban ser sustituidos por otro material del exterior, el procedimiento a seguir se ajustará conforme a lo establecido en la Instrucción General n.º 7 /16 de la Dirección General de Aduanas y correrán por cuenta del Adjudicatario, los costos de despacho, fletes, seguros y demás gastos portuarios y/o aeroportuarios generados al respecto, referidos tanto a la exportación del material rechazado como a la importación del material sustituido.

b) En caso que dentro del período que cubre la garantía fuese necesaria la devolución al exterior de los equipos incluidos en el sistema licitado, correrán por cuenta del Adjudicatario, los costos de despacho, derechos, tasas y servicios aduaneros, fletes, seguros y demás gastos portuarios y/o aeroportuarios generados al respecto, referidos tanto a la exportación temporaria como a su reimportación definitiva.

21. Garantías

La constitución de garantías deberá respetar lo establecido en el artículo 19 de la Ley n.º 13.981 y el Anexo I del Decreto n.º 59/19.

Las ofertas menores a \$167.700.000,00 (ciento sesenta y siete millones setecientos mil pesos con cero centavos) no requieren garantía de mantenimiento de oferta, pero si garantía de cumplimiento de contrato cuando el monto total adjudicado supere los \$16.770.000,00 (dieciséis millones setecientos setenta mil pesos con cero centavos).

a. Garantía de mantenimiento de oferta: no será inferior al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta.

La misma deberá ser formalizada e individualizada a través de PBAC al momento de la presentación de la oferta utilizando el formulario electrónico habilitado.

b. Garantía de cumplimiento de contrato: no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. Debe acreditarse dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación.

c. Contra Garantía: cuando el Pliego de Condiciones Particulares prevea la posibilidad de percibir anticipo financiero, deberá previamente constituirse



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

garantía por el cien por ciento (100%) del monto que se reciba en esa calidad.

d. Garantía de impugnación al Pliego de Condiciones Particulares: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial o monto estimado de la compra.

e. Garantía de impugnación a la preselección/precalificación para el caso de licitaciones de etapa múltiple: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial o monto estimado de la compra.

f. Garantía de impugnación a la Preadjudicación de las ofertas: será del cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la impugnación es resuelta favorablemente.

Resuelta la adjudicación se procederá a devolver las garantías a quienes no resultaron adjudicatarios.

22. Formas de constitución de garantías:

Deberá respetar lo establecido en el artículo n.º 19 de la Ley n.º 13.981 y el artículo n.º 19 apartado 2 del Anexo I del Decreto n.º 59/19.

Las garantías pueden constituirse de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

1. En efectivo, a depositarse en la cuenta que indique el Área de Tesorería de la Secretaría de Administración de la Procuración General.
2. Mediante pagaré a la vista, suscripto por quienes ejerzan la representación de la persona jurídica o cuenten con poder suficiente para su libramiento en su caso, únicamente cuando la contratación supere los \$16.770.000,00 (dieciséis millones setecientos setenta mil pesos con cero centavos) y hasta los \$167.700.000,00 (ciento sesenta y siete millones setecientos mil pesos con cero centavos). Los pagarés deberán contener la cláusula “sin protesto” y consignar como lugar de pago el del domicilio del Ministerio Público, debiendo el librador fijar el mismo domicilio que el legal constituido en la oferta.
3. Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, principal pagador, en los términos del artículo 1.591 del Código Civil y Comercial de la Nación.
4. Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas con la cláusula de no repetición a favor del Ministerio Público,
5. Mediante títulos públicos emitidos por la Provincia de Buenos Aires, que deben ser depositados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden del Ministerio Público, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se debe calcular

tomando la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía, lo que debe ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará el cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones que rigen para la devolución de garantías. Los intereses de los títulos pertenecen al propietario y no acrecentarán la garantía.

6. Afectación de créditos que el oferente o adjudicatario tenga liquidados, firmes y a disposición para su cobro en el organismo, conforme lo informado por la Tesorería de la Secretaría de Administración.

Garantía de mantenimiento de oferta: deberá ser formalizada e individualizada a través de PBAC al momento de la presentación de la oferta, utilizando el formulario electrónico habilitado. El original o el certificado pertinente de la garantía constituida, deberá ser entregado en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración sita en calle 50 n.º 889/91 – 4º Piso dentro del plazo de veinticuatro (24) horas computado a partir del acto de apertura, en sobre cerrado que indique los datos de la contratación. Caso contrario la oferta será desestimada sin más trámite.

Garantía de cumplimiento de contrato: notificado electrónicamente el acto administrativo de adjudicación y previo al perfeccionamiento de la orden de compra, el adjudicatario deberá garantizar el contrato. El documento de garantía deberá ser presentado físicamente en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración, sito en calle 50 n.º 889 4º piso de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 14:00h (ocho a catorce horas) o bien enviar a través del correo del Registro de Proveedores (mriopublico@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar), dentro de los siete (7) días hábiles contados desde la notificación electrónica del acto de adjudicación. Su falta de presentación dejara sin efecto la adjudicación al oferente sin más trámite, sin perjuicio de la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta y la aplicación de multas y sanciones conforme lo establecido en el Anexo I del Decreto n.º 59/19 y en el presente pliego.

Una vez notificada la Resolución de adjudicación y previo al perfeccionamiento de la orden de compra, el adjudicatario deberá cargar la garantía presentada a través del portal PBAC en el proceso de compra correspondiente.

23. Defectos de Forma - Desestimación de Ofertas.

No será subsanable la omisión de presentar la cotización debidamente formulada y suscripta, ni la falta de presentación de garantía de mantenimiento de oferta cuando corresponda, ni las ofertas condicionadas y apartadas de los Pliegos de Bases y Condiciones.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Serán subsanables en los siguientes casos:

- a) La insuficiencia de la garantía de mantenimiento de oferta de hasta un diez por ciento (10%);
- b) Las omisiones insustanciales, en cuyo caso la Comisión de Preadjudicación requerirá a los oferentes las aclaraciones que sean necesarias a fin de subsanar deficiencias siempre que ello no contravenga los principios generales establecidos en el artículo 3 de la Ley n.º 13.981.

Para ello, el oferente podrá ser intimado por el Comitente a subsanarlos dentro del plazo establecido a tal efecto, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

24. Notificación de Preadjudicación y trámite

El dictamen de preadjudicación se notificará a todos los oferentes por aviso mediante mensajería de PBAC, al domicilio electrónico declarado por los proveedores. Los interesados tendrán derecho a tomar vista de las actuaciones y a formular impugnaciones dentro del plazo de **3 (tres) días hábiles** desde la notificación, de acuerdo a lo establecido en el apartado 6 del artículo 20 del Anexo I del Decreto n.º 59/19.

La impugnación debe ser presentada en la Mesa de Entrada de la Secretaría de Administración sita en calle 50 n.º 889/91 2do piso, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 h (ocho a catorce horas), junto con la garantía de impugnación por un valor correspondiente al cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 apartado 1 inciso f) del Anexo I del Decreto n.º 59/19 y en el **punto 21** de este Pliego de Condiciones Particulares. Si el dictamen de preadjudicación no aconsejare la aceptación de ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto ofertado por el impugnante por el renglón o los renglones cuestionados.

Dicha garantía debe constituirse por alguna de las formas previstas en el artículo 19 apartado 2 incisos 2 a 6 del Anexo I del Decreto n.º 59/19 y de acuerdo a lo indicado en el **punto 22** de este Pliego de Condiciones Particulares.

Cumplido ese plazo, la autoridad contratante dicta el acto administrativo de adjudicación según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley n.º 13.981. Si se han formulado impugnaciones, éstas son resueltas en el mismo acto, previa vista y nuevo dictamen de la Comisión de Preadjudicación, el que no se sustancia.

25. Adjudicación y Garantía de cumplimiento de Contrato.

El oferente que resulte adjudicado deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato por un 100% (CIEN POR CIENTO) del valor total de la adjudicación, la que deberá ser válida durante todo el periodo de vigencia de las licencias. Dicha garantía debe constituirse por alguna de las

formas previstas en el artículo 19.º apartado 2 incisos 2 a 6 del Anexo I del Decreto n.º 59/19, y deberá ser presentada físicamente en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración, sito calle 50 N° 889 4º piso de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes en el horario de 08.00 a 14.00 hs o bien enviarla a través del correo del Registro de Proveedores (mriopublico@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar), en caso de ser una garantía emitida y firmada en forma digital, dentro de los 7 (siete) días hábiles a partir de la notificación electrónica del acto de adjudicación. Su falta de presentación dejará sin efecto la adjudicación al oferente sin más trámite, sin perjuicio de la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta y la aplicación de multas y sanciones conforme lo establecido en el Decreto n.º 59/19 y en el presente pliego.

Una vez notificada la Resolución de adjudicación y previo al perfeccionamiento de la orden de compra, el adjudicatario deberá cargar la garantía presentada a través del portal PBAC en el proceso de compra correspondiente.

La garantía de cumplimiento de contrato será devuelta al cumplimentarse la totalidad de las obligaciones que emergen de la presente contratación, a satisfacción del Comitente.

26. Perfeccionamiento del Contrato

El contrato se perfeccionará únicamente mediante la notificación de la respectiva Orden de Compra de conformidad a lo establecido en los artículos 12 y 23 de la Ley n.º 13.981 y del Decreto n.º 59/19. Una vez integrada la garantía de cumplimiento de contrato, éste se perfecciona con la notificación de la Orden de Compra al domicilio electrónico del adjudicatario.

27. Resolución normativa de ARBA n.º 55/2020

Se hace saber a los oferentes la plena vigencia de la Resolución Normativa de ARBA n.º 55/2020, siendo indispensable el cumplimiento de la misma.

28. Incumplimiento del plazo de entrega

El incumplimiento del plazo previsto en el punto **12- Plazo y forma de entrega** de este Pliego dará lugar al momento del pago, a aplicar la multa por mora prevista en el Reglamento de Contrataciones vigente.

29. Penalidades y Sanciones

Los oferentes y cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones y penalidades establecidas en el artículo 24 de la Ley n.º 13.981 y su Decreto Reglamentario n.º 59/19.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

30. Forma de pago.

La adquisición de las licencias y del pack de desbloques **(correspondientes a los renglones n.º 1 y 2)** se abonarán en un único pago, una vez iniciado el plazo de vigencia de las mismas y con la conformidad de la dependencia requirente; mientras que, la adquisición de las licencias **(correspondientes al renglón n.º 3)** se abonarán en un único pago, una vez entregadas las mismas y con la conformidad de la dependencia requirente.

31. Cumplimiento de Contrato. Presentación de remitos

Una vez cumplido el renglón se deberá presentar en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Administración de la Procuración General sita en calle 50 n.º 889/91 Piso 2º de La Plata, el remito original debiéndose detallar en forma clara y precisa:

- a. Número de Orden de Compra
- b. Número de Renglón
- c. Cantidades entregadas o mes de prestación del servicio, lo que corresponda.
- d. Firma y aclaración del funcionario de la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General o de la Dirección General Policía Judicial, el que corresponda.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente artículo impedirá el inicio del trámite correspondiente hasta tanto se subsane el mismo.

El Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración una vez verificado el cumplimiento del contrato, emitirá el correspondiente Parte de Recepción Definitivo (P.R.D.), que le será comunicado al proveedor a través del portal de Proveedores del Estado, lo que habilitará a presentar la factura correspondiente de acuerdo a lo establecido en el punto siguiente.

Se admitirán pagos parciales por entrega cumplida (renglón cumplido) y certificado por la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General o de la Dirección General Policía Judicial, el que corresponda.

32. Facturación y pago

Una vez recepcionado el Parte de Recepción Definitiva (PRD) se deberá presentar la factura.

La misma debe ser presentada de forma online a través del sistema SIGAF de la Contaduría General de la Provincia.

Las facturas deberán ser confeccionadas de acuerdo a las normas establecidas por la ARCA, a nombre de Poder Judicial – Ministerio Público –

CUIT 30-70721666-9 – IVA NO ALCANZADO- Condición de pago contado u otros, debiendo contener el siguiente detalle:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra
- b) Descripción de los conceptos facturados;
- c) Importe total de la factura;
- d) Número de Parte de Recepción Definitiva (PRD)

Se deberá acompañar la constancia de validez de la factura presentada.

La presentación de la facturación deberá ser acompañada por la documentación indicada en el artículo 30.º del Anexo Único de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia o la que en el futuro la reemplace (Pliego de Condiciones Generales).

El pago será efectuado de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 23 Inciso III, "Facturas y Pago" del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y artículos 30 y 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires o la que en el futuro la reemplace.

Los plazos de pago no se computan ante omisiones o deficiencias en la confección de la documentación solicitada en el presente artículo.